



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1081-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 81831-2020, organizado por Jeisel Saavedra Abanto, Representante Legal del Consorcio G-98, con RUC N° 20604624658, quién solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de la quebrada Yumbilla, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán Provincia de Bongará, región Amazonas", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, Jeisel Saavedra Abanto, Representante Legal del Consorcio G-98, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de la quebrada Yumbilla, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán Provincia de Bongará, región Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 124-2020-ANA-AAA.M-AT/EVSS, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible Acreditar la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de la quebrada Yumbilla, por un volumen anual de hasta 2 572 391,52 m³; por un caudal de hasta 81,57 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán Provincia de Bongará, región Amazonas", de acuerdo al detalle de la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 648-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1081-2020-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, de la quebrada Yumbilla, por un volumen anual de hasta 2 572 391,52 m³; por un caudal de hasta 81,57 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán Provincia de Bongará, región Amazonas", de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Nombre del Proyecto		Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Pedro Ruiz Gallo, distrito de Jazán Provincia de Bongará, región Amazonas"										
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)	Localidad	Pedro Ruiz	Cuenca	Medio Utcubamba	ALA	Utcubamba
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superficial	Quebrada	Yumbilla	176 847	9 345 605	1 676	2 572 391,52	Provincia	Bongará	Uso Proyectado			
							Departamento	Amazonas	Clase	Poblacional	Tipo	Poblacional

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL (m ³)												Volumen m ³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Qda. Yumbilla	m ³	218 477,09	197 334,14	218 477,09	211 429,44	218 477,09	211 429,44	218 477,09	218 477,09	211 429,44	218 477,09	211 429,44	218 477,09	2 572 391,52

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba la notificación de la presente Resolución Directoral a Jeisel Saavedra Abanto, Representante Legal del Consorcio G-98, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraión
Autoridad Nacional del Agua